# nacimiento del estado en Hobbes



### Resumen:

El presente texto presenta de forma resumida los principales planteamientos de Tomas Hobbes sobre el nacimiento del Leviatán, entendido por el filósofo inglés como la autoridad a la cual se debe la paz entre los hombres por naturaleza egoístas. A partir de la distinción entre Estado de guerra y Estado Civil y la exposición de las leyes de naturaleza y los principales planteamientos sobre el establecimiento y cumplimiento del contrato, se procederá a exponer, mediante un ejemplo de la realidad colombiana, que aún en la actualidad es posible encontrar al Leviatán que gobierna a través del miedo.

Palabras clave: Leviatán, Estado de guerra, Estado civil, Contrato, Ley natural.

### Abstract:

The present text shows in a summarized way the main proposals of Tomas Hobbes about Leviathan's birth (Book II). The Leviathan is understood by the English philosopher as the authority to whom peace is due amongst men. It is selfish by nature. From the distinction between the State of war and the Civil State; the exposure to the nature laws; and the main approaches about the establishment and the contract compliance, I will proceed to expose through a case of the Colombian political reality in which currently it is possible to find the Leviathan that governs through fear.

Key Words: Leviathan, state of war, civil state, contract, natural law.

## NANCY CARRILLO GUERRERO

Corporación Universitaria Minuto de Dios nancy\_carrillo91@hotmail.com

lo largo del presente texto se pretende exponer de la forma más breve posible los principales planteamientos de Thomas Hobbes acerca del nacimiento del estado civil, partiendo del denominado estado de guerra en el cual se encuentran los hombres y de la necesidad del cumplimiento de las leyes naturales, para la obtención de la paz y la seguridad que garantizarían la conservación del ser humano.

Para Hobbes, el hombre en condición natural se encuentra sometido a un estado o situación de guerra, en el mismo, se halla en constante disposición para luchar debido a que está dotado de cierta igualdad tanto física como mental frente a los miembros de su misma especie. Por tal motivo y como lo afirma Hobbes, "...de esta igualdad en cuanto a la capacidad se deriva la igualdad de esperanza respecto a la consecución de nuestros fines" (2007.p.123). De manera que los hombres que tienden a un mismo fin, al cual no pueden acceder a la vez, entran en una competencia que implica la agresión mutua, por lo que el principal temor de un hombre es el poder de sus semejantes.

Así, el hombre se encuentra en discordia por tres razones principales: en primer lugar, porque se genera en él la desconfianza que solo llega a ser controlada por medio de la anticipación o el dominio del otro a través de la fuerza o astucia, con el fin de defender sus posesiones y beneficios. En segundo lugar, porque pretende ser valorado del mismo modo en que se valora a sí mismo, por lo cual al ser despreciado procura conseguir reconocimiento a través del daño y el ejemplo, buscando ganar seguridad y recurriendo al uso de la fuerza por motivos fútiles. En tercer y último lugar, se tiende



a la competencia por adquirir un beneficio, la cual se presenta como ha sido mencionado con anterioridad cuando varios hombres pretenden alcanzar el mismo fin y este sólo puede ser adquirido por uno de ellos.

Bajo dichas condiciones se da como resultado la inexistencia del contrato, de manera que no existe lo justo, lo injusto, lo ilegal o la propiedad sino que sólo se tiene lo que se puede tomar y conservar, pues estas cualidades se dan exclusivamente cuando el hombre se encuentra en sociedad. Ahora bien, ¿Cómo puede el hombre superar el estado de guerra? Según Hobbes, dicho estado puede ser superado en primer lugar por medio de las pasiones tales como el temor a la muerte, el deseo de obtener objetos para una vida cómoda y la esperanza de su adquisición a través del trabajo y en segundo lugar, a través de las leyes de naturaleza que son las adecuadas normas de paz establecidas en consenso por los hombres mediante la razón.

De este modo, para hablar de las leyes de naturaleza, es necesario tener en cuenta en primer lugar que las leyes (lex) difieren de los derechos (ius); ya que el derecho es la libertad que tiene cada hombre de usar su poder para su propia conservación y hacer aquello que su juicio considere adecuado para tal fin, por otra parte, la ley es una norma que prohíbe hacer lo que puede destruir la propia vida o privarle de los medios para conservarla. (Hobbes, 2007.p.128). Así, mientras cada hombre es poseedor del derecho natural que le da total libertad de hacer cuanto considere necesario, a su vez todos los hombres son vulnerables pues este hecho implica la existencia del estado de guerra.

En consecuencia, se hace necesario el cumplimiento de las leyes naturales; la primera de ellas consiste en buscar y seguir la paz o el apaciguamiento de las armas, para lo cual se debe tener en cuenta que la paz ha de ser alcanzada a través de un acuerdo entre los hombres, el cual habrá de darse en base al acatamiento de la segunda ley natural, la defensa de nosotros mismos por todos los medios, lo cual no puede alcanzarse sin el cumplimiento de los pactos celebrados o tercera ley. Empero, "...si no se ha instituido un poder o no es suficientemente grande para nuestra seguridad, cada uno fiara tan solo, y podrá hacerlo legalmente, sobre su propia fuerza y maña, para protegerse sobre los demás hombres" (Hobbes, 2007.p.144), hasta el momento en el cual se den las condiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes requeridas para la paz.

Así las cosas, el incumplimiento de la segunda ley natural no llevaría al hom-



bre que se despoja de su derecho natural a otorgarle un nuevo derecho a otro, sino por el contrario a evitar interponerse en su camino a la hora de hacer uso de su propio derecho natural. Ahora bien, existen dos formas de renuncia al derecho natural; la primera es la renunciación, la cual consiste en aquella ocasión en la cual quien renuncia a su derecho no se interesa en los beneficiarios de su decisión y la segunda por transferencia, cuando se desea que la renuncia se convierta en un beneficio para determinada persona o grupo de personas. Sin embargo, cuando la transferencia se realiza con interés en la amistad, reputación, entre otras, se habla de donación, liberalidad o gracia.

Por otro lado, al derecho natural se renuncia a través de la "declaración o expresión, mediante signo voluntario y suficiente, del que hace esa renuncia o transferencia... estos signos son o bien meras palabras o simples acciones; o las dos cosas, acciones y palabras" (Hobbes, 2007.p.130). De forma tal, que se obliga a los hombres al cumplimiento a partir del temor a las consecuencias negativas que puede traer la ruptura del contrato; la renuncia al derecho se da a partir de un acto voluntario bajo el supuesto de un beneficio o bien para aquel que lo realiza.

Por su parte, la mutua transferencia de derechos es lo que los hombres llaman contrato y consiste o bien en la transferencia del derecho al mismo tiempo que el beneficio que se espera obtener a partir de la renuncia por transferencia, o bien en el pacto o convenio que consiste en la entrega del derecho confiando en el traspaso del beneficio por la otra parte en un tiempo determinado, o finalmente la observancia de promesa o fe en la cual se puede establecer un contrato en el presente para realizar el cumplimiento del mismo en el futuro acordado por ambas partes.

De este modo, los signos que permiten la realización del contrato pueden ser de dos especies, por inferencia, pueden ser consecuencia de las palabras, el silencio o las acciones o negación de la acción que arguyen la voluntad del contratante. O expresos, las últimas palabras enunciadas con la inteligencia de los que significan. No obstante, las palabras que realizan una promesa a futuro no obligan al cumplimiento de las mismas a menos que hagan referencia al tiempo presente o pasado (yo he dado o doy para entregar mañana, yo quiero que esto sea tuyo mañana). Es decir, mientras las palabras no se comprometan en pasado o presente para entregar en el futuro, sino solo en el mañana para entregar a futuro no existe una obligación, pues no se expresa la voluntad presente.



Adicionalmente, como la palabra por sí misma es insuficiente, se ve acompañada por el temor a las consecuencias de faltar a ella y por la gloria que brinda el hecho de que sea innecesario hacerlo. Sin embargo existen ciertos derechos que no son transmisibles por palabras u otros signos, por ejemplo el derecho a defender la propia vida puesto que de esto no deriva bien alguno (Hobbes, 2007.p.131).

Por otra parte, al transferir un derecho también se transfieren los medios para disfrutar de él (con la tierra la hierba, con la soberanía el recaudo de impuestos, etc.). Sin embargo, no es posible transferir un derecho a una persona en el presente y posteriormente a otra, puesto que el primer contrato anula el segundo, así como tampoco es posible hacer pactos con las bestias, puesto que no entienden el lenguaje de los humanos, estableciéndose de esta forma la importancia del lenguaje para la formación de contratos que permiten mantener la paz entre los hombres.

De manera que cómo lo sostiene Hobbes, los contratos se llevan a cabo solo entre las personas, motivo por el cual se debe tener en cuenta que una persona es aquella cuyas acciones y palabras se pueden tomar como propias (persona natural) o como representando las palabras y acciones de otro hombre o institución (persona imaginaria) por ejemplo la iglesia (2007.p.141) que al ser "representadas" por los autores estos pueden procurar su mantenimiento, por lo cual estas cosas no se personifican sin estado de gobernación civil.

A partir de lo anterior, Hobbes afirma que en la condición de naturaleza (estado de guerra), los pactos que no se cumplen en el momento presente pueden ser anulados a causa de la sospecha. No obstante, en un Estado civil dichos temores no han de existir debido a la presencia de un poder coercitivo que constriñe a todo aquel que en estado de guerra podría violar su palabra e incumplir con el pacto (2007.p.134). Ahora bien, prometer algo que es imposible en un pacto implica que pese a su imposibilidad éste será válido y obligatorio, por lo cual de no ser posible el cumplimiento de todo lo pactado, es necesario llevar a cabo el cumplimiento del contrato de la forma más completa permitida.

Sin embargo, un hombre puede liberarse de su pacto por dos medios: el cumplimiento o fin natural del compromiso o la remisión, la cual consiste en la retransferencia del derecho dado en el pacto; esto es, restituyendo la libertad al contratante que originalmente la poseía.

En último lugar, es menester para todo hombre que anhela la libertad cuidar de



su propia conservación, adquiriendo a la vez una vida armónica, aislada del estado de guerra natural del hombre y evitando que las leyes naturales se conviertan en elementos que contrarían sus pasiones naturales; ya que el factor que da la verdadera seguridad a los estados es el acuerdo en el uso de la fuerza y la meta de alcanzar unos mismos fines. De manera que el método que garantizaría la seguridad de los hombres es la transferencia del derecho natural a un hombre o grupo (asamblea) de hombres que representen el interés común, dando así nacimiento al contrato que permite la formación del Estado por medio del temor, el nacimiento del Leviatán. (Hobbes, 2007.p.145-146).

Finalmente, teniendo en cuenta que el Leviatán nace a partir del sometimiento de unos hombres por otros a través de la fuerza natural o a partir de la confianza depositada voluntariamente en un hombre o asamblea, es posible encontrar en Colombia que el sometimiento de los hombres por medio de la fuerza puede ser evidenciado en las poblaciones que se ven dominadas por los grupos denominados al margen de la ley, como lo han sido en su momento San Vicente del Caguán, Villanueva Casanare y Cartagena del Chairá, municipio del Caquetá en donde se encuentra uno de los principales puertos del río Caguán que permite el fácil tránsito de cocaína, la cual pudo ser usada como medio de cambio en el municipio previamente mencionado.

Adicionalmente, los pobladores de Cartagena del Chairá se vieron constantemente obligados por los miembros de las FARC a participar de reuniones y pagar extorsiones que podríamos equiparar con los impuestos que generalmente recauda un Estado para financiar sus actividades, esto sin contar con el sometimiento al terror que produce la idea de morir por el incumplimiento de las leyes dadas por el grupo armado, el mismo terror que se genera según Hobbes en el estado para garantizar precisamente el cumplimiento de las leyes.

Sumado a lo previamente mencionado, las FARC también decidieron prohibir el paso por el río a quienes tuvieran vínculos con el Estado, de manera que la mayoría de representantes del Estado colombiano en Cartagena del Chairá fueron asesinados y su alcalde obligado a retirarse de la población para "ejercer sus labores" desde la capital Florencia, según lo afirma Marta Ruiz de la revista semana (s.f.), lo cual haría de Cartagena del Chairá una especie de estado independiente del estado colombiano.

En conclusión, se hace posible observar que aun en la actualidad, resulta posible encontrar a lo largo del territorio nacional (y muy seguramente internacional)



### Nancy Carrillo Guerrero

pequeños estados aislados, ajenos al Estado colombiano que obedecen a la lógica del gran Leviatán conformado a partir de la fuerza natural y opuestos al Leviatán que nace a partir de la confianza dada por voluntad que, puede ser evidenciada por medio de las elecciones que se realizan en el país para la elección de los gobernantes a través del voto como medio en el cual las personas expresan su preferencia por algún tipo de candidato o propuesta y seleccionan a sus representantes y a los miembros del gobierno.

# Bibliografía:

Hobbes, T. (2007). Del ciudadano y Leviatán. Capítulos XIII – XVII. Madrid. EDITORIAL TEC-NOS. Traducción de E. Tierno & M. Sánchez.

Ruiz, M. (s.f.). El río de la guerra. Recuperado el 22 de Febrero de 2014 de http://m.semana.com/nacion/articulo/el-rio-guerra/66978-3

